



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 415/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2012 CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva por parte del Área de Cultura del Ayuntamiento de Ávila a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos, cuya finalidad sea la realización, durante el año 2012, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad en los ámbitos siguientes:

- a) Artes escénicas
- b) Artes plásticas y de la imagen
- c) Música y danza
- d) Literatura
- e) Patrimonio histórico artístico
- f) Otras actividades culturales

Por ello se convocan estas subvenciones con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 4.700 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que desarrollen proyectos cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de un colectivo.

1) Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- La complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura e incidencia en la vida cultural de la ciudad.

- Los proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad.

2) La valoración de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Temporalización (un punto por día en que se desarrolle, hasta un máximo de 20 puntos).

- Número estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad (un punto por cada 10 destinatarios, hasta un máximo de 10 puntos).

- Viabilidad técnica y económica (hasta un máximo de 10 puntos). En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo se especificará la acción a desarrollar.



- Realización conjunta de proyectos entre varias Asociaciones o Colectivos (10 puntos).
- Complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura (hasta 10 puntos).
- Incidencia en la vida cultural de la ciudad (hasta 15 puntos).
- Proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad (hasta 20 puntos).

3) No serán objeto de subvención las actividades o proyectos:

- Que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- Cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.
- Cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean relevantes para nuestra ciudad.
- La solicitud de subvención, con arreglo a esta convocatoria, de una Federación de Asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.
- Las publicaciones promovidas por particulares.
- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Desplazamientos fuera de la ciudad y celebraciones.
- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

La Comisión podrá establecer que aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de puntuación no serán objeto de subvención.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañará:

- a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).
- b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.
- c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.
- d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en los anexos de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.



QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado y memoria detallada de la actividad realizada.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales figurará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 30 de noviembre de 2012.

OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2012.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Tte. Alcalde Delegada Cultura, *Illegible*.



ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2012

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE:.....

PRESIDENTE/SECRETARIO:.....

SEDE SOCIAL:

C.P.:..... CIUDAD:

TLFO:.....

C.I.F.:

Nº CUENTA CORRIENTE:

NOMBRE DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

.....
.....
.....
.....

¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI

NO

CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA

Ávila, a dede 2012

Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



ANEXO II

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2012

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
.....
.....
.....
.....

OBJETIVOS DEL PROYECTO
.....
.....
.....
.....

DESARROLLO DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA DEL PROYECTO.....
.....

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO
.....
.....
.....

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OTROS
.....
.....
.....

PRESUPUESTO DETALLADO (Total del proyecto)
(Subvenciones solicitadas a otros Organismos)
.....



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2012
CONVOCATORIA**

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento tiene como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades que impulsen la participación de la comunidad educativa. A tal fin se convocan subvenciones que posibiliten a los distintos miembros de la comunidad educativa la promoción y el desarrollo de actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 19.000 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Centros Educativos que impartan enseñanza obligatoria y posobligatoria no universitaria y las A.M.P.A.S. de los mismos que desarrollen programas cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la comunidad educativa.

Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- La temporalización.
- Numero estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad.
- Que en las actividades programadas puedan participar otros colectivos.
- La viabilidad técnica y económica. En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo (monitor, ponente...) se especificará la acción a desarrollar.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Los desplazamientos fuera de la ciudad.
- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañará:

- a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).
- b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.
- c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.
- d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.



El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado y memoria de la actividad.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales figurará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 30 de noviembre de 2012.

OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2012.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.M.P.A.S. y un representante de los Centros a propuesta de la Dirección Provincial de Educación.



DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Tte. Alcalde Delegada Cultura, *llegible*.



ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2012

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE:

PRESIDENTE/SECRETARIO:

SEDE SOCIAL:

C.P.: CIUDAD:

TLFO:

C.I.F.:

Nº CUENTA CORRIENTE:

NOMBRE DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

.....
.....
.....
.....

¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI NO

CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA

Ávila, a de de 2012

Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.